


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 8.206 · 1974

# LEY 8206

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1974 · 4 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 8206*

*LEY 8206*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

ARTÍCULO 1°. Declaráse de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Morón e identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Fracción II, Parcela 9, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 146/22, según plano 101-280-51, con una superficie de 50.884,9546 m2. o la que en más o menos resulte de la mensura a practicar, propiedad de Alejandro Miñones o de quienes resultaren sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Efectivizada que sea la expropiación, el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, será afectado al uso y tenencia gratuitos del Círculo Criollo " El Rodeo" de la cale El Rodeo nº 383 de El Palomar, partido de Morón, con personería jurídica otorgada por la Provincia de Buenos Aires bajo el Nº 8.437, para destinarlo al cumplimiento de actividades tradicionalistas, culturales y deportivas y por el término de veinte años. En caso de disolución de la entidad cesionaria o de incumplimiento del cargo establecido, la Provincia cumplirá los fines previstos en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Al término de la concesión o en caso de rescisión de la misma la Provincia indemnizará a la institución citada por las mejoras que hayan realizado.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 8206. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).